



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 21, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE “PRODUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA TÉCNICO-ORGANIZATIVA NECESARIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, ACTUACIONES, ESPECTÁCULOS Y EVENTOS VARIOS INCLUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA, A TRAVÉS DE SU CONCEJALÍA DE FESTEJOS, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN OFICIAL DE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2017”.-

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, del Contrato de Servicio de “Producción e infraestructura técnico-organizativa necesaria para la organización y desarrollo de las actividades, actuaciones, espectáculos y

eventos varios incluidos por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a través de su Concejalía de Festejos, dentro de la programación oficial de las fiestas de “San Isidro 2017” y en particular el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2017.

Resultando que de la documentación obrante en dicho expediente se desprende que, tras la pertinente consulta a cinco empresas del sector fueron presentadas tres ofertas, suscrita por D. José Fajardo Mellinas, Dña. Juana Arenas Parreño y JR Servicios 06, S.L. habiéndose admitido todas por la Mesa de Contratación.

Resultando que ha sido emitido informe por el Oficial de Mantenimiento, D Pedro Benjamín Muñoz Bautista, de fecha, 28 de abril de 2017, que contiene la propuesta de adjudicación a favor de D. Jose Fajardo Mellinas, por haber presentado la oferta, que cumpliendo con los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas del Servicio, es la más ventajosa para el Ayuntamiento de conformidad con los criterios de adjudicación obrantes en el Pliego de referencia.

Y resultando por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 28 de abril de 2017, aprobó el informe arriba citado, aprobó la clasificación de las proposiciones y formuló propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la clasificación realizada por la Mesa de Contratación en la sesión de fecha 28 de abril de 2017, a efectos de adjudicación del contrato al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, esto es, D. José Fajardo Mellinas, seguido de Dña. Juana Arenas Parreño y JR Servicios 06, S.L.

2. Requerir a D. José Fajardo Mellinas, para que en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo presente la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, y técnica de licitador, acreditación que se realizará por cualquiera de los medios que se indican señalados en el apartado 18 del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración conforme al artículo 60 TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 15 RG, o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones para con la Seguridad Social, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 RG o autorización a favor del órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.980,00€, correspondiente al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato excluido IVA, en alguna de las formas previstas en el art. 96 TRLCSP, y en las condiciones establecidas en los artículos 55 y siguientes RG, o, en el caso de que así se permita en el apartado 18 del Anexo, declaración responsable del contratista en la que manifieste que constituye la garantía definitiva mediante retención en el precio, retención que se realizará en los primeros documentos de pago del precio del contrato que se expidan a su favor, hasta alcanzar el importe que corresponda, quedando facultado el Ayuntamiento a realizar dicha retención sin más trámite.

En el supuesto de que el licitador se halle inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se entenderá cumplimentada la presentación de la documentación que se halle confiada al mismo, mediante la presentación de copia auténtica o fotocopia compulsada de Certificado en vigor del Registro de Licitadores (dos años a partir de su expedición), y de una declaración responsable de persona con capacidad para ello, por la que se acredite la validez y vigencia de los datos registrales. Si en tal Certificado (y en el propio Registro) no constan todos los datos o documentos exigido, el licitador deberá aportarlos de manera complementaria al indicado Certificado (art. 146.3 TRLCSP)

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos.